



para fijar en la CARTELERA

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ANUNCIO

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, sacar a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar en la barriada de Herrera-Alza, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento de contratación vigente, se previene al público que, durante el plazo de CINCO DIAS a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento ^{según el artº 26} ~~cuantas~~ reclamaciones se presentem con tal motivo, ^{no se atenderá a ninguna reclamación que se presente} advirtiéndose que ^{no se atenderá a ninguna reclamación que se presente} no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

San Sebastián, 27 de Mayo de 1946.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-

Como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

CERTIFICO: que el presente anuncio ha estado expuesto al público en el paraje de costumbre, sin que en el plazo señalado en el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

Y para que conste extiendo la presente diligencia en San Sebastián a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

[Handwritten signature]



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ANUNCIO

NEGOCIADO DE OBRAS

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la SUBASTA relativa a las obras de construcción de un grupo escolar en la barriada de HERRERA-Alza de esta Ciudad de San Sebastián (Guipuzcoa).

La SUBASTA se celebrará en esta Casa Consistorial, a las DOCE del día 19 de Agosto próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y un Notario.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al final, y se presentarán indistintamente en el Ministerio de Instrucción Pública o en la Secretaría del Ayuntamiento de San Sebastián, dentro de las horas de oficina y días laborables, y antes de las DOCE del día 5 de Agosto próximo (DIEZ DIAS ANTES DE LA FECHA DE LA SUBASTA) en sobre cerrado, reintegradas con un Timbre del Estado de 4.50 ptas, cédula personal, y el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería Municipal el depósito de 28.181.01 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artº 10 del R.D. de 2 de Julio de 1.924, computándolos en la forma y proporción que establece el artº 11 del mismo R.D.

El tipo que ha de servir de base para la SUBASTA es el de pesetas 1.545,401,07 = que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones aprobadas, previniéndose al público que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante 15 minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Se fija un plazo de 18 MESES para la terminación de las obras a contar desde el día de la adjudicación definitiva, abonando el contratista la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS por cada día de retraso.

La fianza provisional, la elevará el adjudicatario a definitiva fijándose en la cantidad de 56.362.03 ptas.

PAGOS. Los pagos se realizarán por partidas de 50.000 pesetas cuando la obra ejecutada valga un 10% más, mediante certificación acreditativa expedida por el Director de la obra, y el último plazo al terminar la obra si ésta se halla en condiciones por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

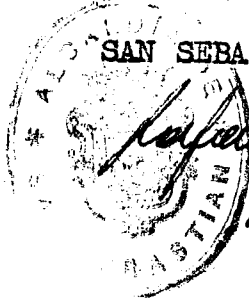
El plazo de garantía de las obras será de un año a contar desde la recepción provisional.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Sr. Letrado municipal de este Excmo. Ayuntamiento o en su defecto cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

El pliego de condiciones, presupuesto y planos de las obras se hallarán de manifiesto en el Ministerio de Instrucción Pública y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián en los días laborables y durante las horas de oficina.

SAN SEBASTIAN, 19 de Junio de 1.946

EL ALCALDE,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN
NEGOCIADO DE OBRAS



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales, se anuncia nuevamente al público la SUBASTA relativa a las obras de construcción de un grupo escolar en la barriada de HERRERA- ALZA de esta Ciudad de San Sebastian (Guipuzcoa).

La SUBASTA se celebrará en esta Casa Consistorial, a las DOCE del día 25 de NOVIEMBRE próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y un Notario.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al final, y se presentarán indistintamente en el Ministerio de Instrucción Pública o en la Secretaria del Ayuntamiento de San Sebastian, dentro de las horas de oficina y días laborables, y antes de las DOCE del día 12 de NOVIEMBRE próximo (DIEZ DIAS ANTES DE LA FECHA DE LA SUBASTA) en sobre cerrado, reintegradas con un Timbre del Estado de 4.50 ptas, cédula personal, y resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos o en la Tesorería Municipal el depósito de 28.181.01 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artº 10 del R.D. de 2 de Julio de 1.924, computándolos en la forma y proporción que establece el artº 11 del mismo. R.D.

El tipo que ha de servir de base para la SUBASTA es el de pesetas 1.545,401,07 = que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones aprobadas, previniéndose al público que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante 15 minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Se fija un plazo de 18 MESES para la terminación de las obras a contar desde el día de la adjudicación definitiva, abonando el contratista la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS por cada día de retraso.

La fianza provisional, la elevará el adjudicatario a definitiva fijándose en la cantidad de 56.362.03 ptas.

PAGOS. Los pagos se realizarán por partidas de 50.000 pesetas cuando la obra ejecutada valga un 10% más, mediante certificación acreditativa expedida por el Director de la obra, y el último plazo al terminar la obra, si ésta se halla en condiciones por valor de la diferencia que resulte a favor del contratista.

El plazo de garantía de las obras será de un año a contar desde la recepción provisional.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Sr. Letrado Municipal de este Ayuntamiento, o en su defecto cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

El pliego de condiciones, presupuesto y planos de las obras se hallan de manifiesto en el Ministerio de Instrucción Pública y en la Secretaria del Ayuntamiento de San Sebastian en los días laborables y durante las horas de oficina.

SAN SEBASTIAN, 28 de Septiembre de 1946
EL ALCALDE,

Rada



AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN

Sección de Gobernación-Fomento



De conformidad con las instrucciones recibidas del Ministerio de Educación Nacional (sección de construcciones Escolares), presisa redacte Vd. con toda urgencia un nuevo presupuesto referente a las escuelas de Alza, modificando el anterior con arreglo a los precios unitarios que rigen en la actualidad, teniendo en cuenta en los mismos el tanto por ciento correspondiente que representan los pluses que como cargas se imponen para pago de los beneficios de orden social que disfrutan los productores; presupuestos que deberán remitirse al Ministerio para su aprobación a los efectos del pago del 50 %

Encareciéndole la mayor rapidez en el despacho de este asunto, le anticipa las mas expresivas gracias.

DIOS guarde a Vd. muchos

años.-

S. Sebastian 5 diciembre 1.946
EL PONENTE DE FOMENTO

CONFORME
EL ALCALDE

Lo Argumta... [Handwritten signature]

PROYECTO DE GRUPO ESCOLAR DE HERRERA - ALZA (San Sebastian)

PRESUPUESTO GENERAL



CAPITULO 3.º

Presupuesto general

Número de unidades	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Ct
6.508,419	m3. de excavación en toda clase de terreno, incluso extendido en terraplén	21,10	95.127	64
1.577,497	m3. de mampostería hidráulica.....	32,00	145.129	72
143,28	m2. de sillarejo de 0,25 de tison en adóculos	260,00	37.252	80
389,46	m2. de mampostería concertada de 0,25 de tison.....	29,40	11.839	80
687,772	m3. de hormigón de masa de 300 kgs.....	155,00	134.115	54
72.240,000	kg. de hierro de armaduras.....	6,10	440.664	00
10.380,00	m2. de encofrado.....	16,10	166.152	00
1.491,11	m2. de paneos hidráulicos s/mampostería....	9,06	13.509	45
1.382,28	m2. de paneos ordinarios incluso enlucido de yeso s/mampostería.....	7,03	9.717	42
5.988,64	m2. de enlucidos de yeso s/hormigón armado..	4,30	25.751	15
389,46	m2. de trazado de juntas y coronista.....	7,40	2.882	00
858,42	m2. de tabiques sencillos con dos enlucidos de yeso	22,60	19.219	49
216,00	m2. de tabiques gruesos con dos enlucidos de cemento.....	32,00	6.912	00
782,00	m2. de tabiques gruesos con dos enlucidos de yeso.....	30,10	23.538	20
1.772,16	m2. de baldosa lisa de cemento de 20 x 20...	25,70	45.544	51
783,30	ml. de adóculos de baldosa.....	5,00	3.916	50
924,33	m2. de azulejo blanco de 15 x 15.....	72,20	66.736	62
92,32m	m2. de azulejo blanco de 20 x 20.....	61,16	5.646	29
808,16	m2. de solera de hormigón de 0,10.....	22,00	17.779	52
32,00	ml. de tubería de gres de 0,20, incluso piezas especiales y tapar.....	41,50	1.328	000
119,00	ml. de tubería de gres de 0,15 id. id.....	32,00	3.808	00
49,00	ml. de tubería de gres de 0,12 id. id.....	26,10	1.278	90
77,00	ml. de tubería de gres de 0,10 id. id.....	17,80	1.370	60
12,00	Registro de ladrillos con tapa y marco de hierro fundido.....	204,50	2.454	00
40,00	ml. tubería de humos de 20 x 20.....	20,10	804	00
25,60	m2. de la rillo macizo en remates de chimeneas.....	41,00	1.049	60
12.415,35	m2. de blanqueos a la cal.....	1,15	14.275	35
1.220,80	m2. de cubierta de teja curva colocada en baño de mortero incluso limas y caballetes recibidos todos los elementos con mortero.	26,30	32.896	64
250,00	ml. de gradas de hormigón con huellas y contrahuellas de baldosa, incluso cantonera metálica.....	70,08	17.520	00
1.491,11	m2. de acolita esmaltada.....	7,60	11.332	43
1	Regadera de caliza de dos divisiones...	580,00	580	00
1	Cocina central de 2,50 x 1,50.....	16,100	16.100	00
	Suma y sigue.....		1376.231	35

FOTOCOPIADO

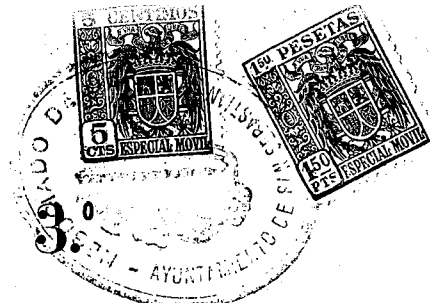
CAPÍTULO 3.º

Presupuesto general

Número de unidades	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
	Suma anterior.....		1.376.231	35
303,86	m2. de enterimado de pino nacional seleccionado, estufado, tablas estrechas de 0,028 inclusive rastreles.....	56,80	45.659	24
486,60	ml. de marcos de pino Soria 1ª de 9 x 7....	12,00	6.228	48
151,20	m2. puertas paneladas de pino Soria 1ª de 25 m/m.....	78,10	11.808	72
70,28	m2. puertas paneladas de pino Soria 1ª de 45 m/m.....	106,20	7.463	73
339,99	m2. de friso liso de okume incluso remates..	46,20	15.773	53
523,00	ml. de jambas de pino Soria 1ª de 7 c/m....	3,00	1.599	00
1.251,55	ml. de marcos de pino Soria 1ª de 13 x 8....	16,00	20.184	80
91,50	ml. de marcos de pino Soria 1ª de 10 x 8....	14,30	1.308	45
323,50	ml. de pasantes de marcos de pino Soria 1ª de 15 x 8.....	18,50	6.169	75
526,92	m2. de bastidores de ventanas de pino Soria 1ª de 35 m/m.....	61,80	36.034	69
482,00	ml. de zócalo de pino Soria 1ª de 10 c/m....	3,00	1.446	00
476,00	ml. de moldura de azulaje de pino Soria 1ª..	4,25	2.023	00
59,00	ml. de pasamanos de rable.....	25,50	1.504	50
643,30	ml. de tabique de tabique.....	2,40	823	92
188,46	m2. de zinc del nº 14.....	45,00	8.480	70
201,60	ml. de bajadas de zinc de 0,10.....	17,20	3.467	52
250,00	ml. de canalón de zinc de 0,25.....	19,07	4.767	50
51,50	ml. de tubería de hierro fundido de 14 c/m..	102,00	3.213	00
	incluso piezas especiales.....			
32,00	ml. de tubería de hierro fundido de 12 c/m	80,00	2.560	00
	incluso piezas especiales.....			
66,00	ml. de tubería de hierro fundido de 10 c/m	66,20	4.501	60
	incluso piezas especiales.....			
74,00	ml. de tubería de hierro fundido de 8 c/m	56,35	4.169	90
	incluso piezas especiales.....			
97,00	ml. de tubería de plomo de 25 x 3	34,00	3.298	00
3	sifón de hierro fundido de 14 c/m.....	91,00	273	00
1	sifón de hierro fundido de 12 c/m.....	78,10	78	10
20	sifón de hierro fundido de 10 c/m.....	66,00	1.520	00
1	llave de paso de 1 1/4".....	94,00	94	00
3	llave de paso de 1".....	61,30	183	90
2	llave de paso de 3/4".....	45,80	91	60
27	llave de paso de 1/2".....	21,00	567	00
74	llave de paso de 3/8".....	17,65	1.306	10
60,00	ml. de tubería de hierro galvanizado de 1 1/4"	60,00	3.600	00
53,20	ml. de tubería de hierro galvanizado de 1"....	30,10	999	32
68,00	ml. de tubería de hierro galvanizado de 3/4"	25,00	1.700	00
102,00	ml. de tubería de hierro galvanizado de 1/2"	21,00	2.142	00
121,20	ml. de tubería de galvanizado de 3/8".....	18,00	2.181	60
4	llaves cortadoras de 3/4".....	26,10	104	40
	Suma y sigue.....		1.583.258	40

CAPÍTULO 3

Presupuesto general

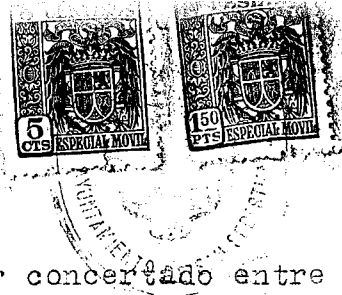


Número de unidades	DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts
	Sumas anteriores.....		1.583.258	40
1	Contador general de 30 m/m.....	730,00	730	00
501,04	m2. de cristal semidoble colocado.....	46,00	23.047	84
26	Retretes completos incluso depósito, tubo de plomo y saliento.....	250,60	6.516	60
24	Levados completos de 56/40 de Gres blanco incluso sifó y grifos cromados.....	217,80	5.227	20
13	Fras de urinarios de Gres blanco, incluso depósito y tubería.....	224,00	2.912	60
10	bebedores de pedestal fundidos.....	610,72	6.107	20
1	Instalación completa de duchas.....	49120,00	49.120	00
3.349,62	m2. de pintura en óleos/ madera y hierro 4 manos.....	12,20	40.865	36
310	puntos de luz embutidos bajo tubo Bergman.....	66,70	14.007	00
6	puntos de timbre id. id.....	58,55	351	30
55	cantos e pararrayos completamente instalados.....	615,62	3.278	10
59,00	m1. de barandilla de hierro forjado de 0,90.....	219,20	12.932	60
28,56	m8. de viga de hierro forjado.....	238,18	6.802	42
1	Instalación completa de calefacción.....	168000	168.000	00
106	Puertas interiores, ferretería completa.....	39,10	4.144	60
4	Puertas exteriores, ferretería completa.....	86,25	344	60
132	Ventanas, ferretería completa.....	56,90	7.121	70
1327,400	3. de carpintería hidráulica en marcos de cierres exteriores.....	92,00	30.120	00
64,40	m2. de rampa de escalera, incluso gradas de hormigón.....	91,78	5.908	70
1	Puertas de hierro forjado, incluso marco etc.....	9.000,-	9.000	00
	Suma.....		1.979.595	82
	Imprevisto 2.....		39.591	91
	TOTAL PESETAS.....		2.019.187	73

San Sebastián 9 de Diciembre de 1945

EL ARQUITECTO,

EXCM^o SR,



De conformidad con el arreglo escolar concertado entre el Estado y el Ayuntamiento, por el cual en la construcción de edificios escolares corresponde pagar a cada entidad el 50 % del costo de las obras se anunciaron consecutivamente dos subastas que quedaron desiertas para la construcción del grupo escolar de Herrera-Alza, ya que las cifras unitarias consignadas en los Presupuestos correspondientes a los pliegos de construcciones eran inferiores al actual coste de los materiales.

En vista de lo sucedido el Ayuntamiento se dirigió al Ministerio de Educación Nacional, remitiéndole el nuevo presupuesto y solicitando autorización para ejecutar las obras bien por administración o por adjudicaciones parciales directas, habiéndose resuelto favorablemente la petición como consta en la comunicación de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de fecha 17 de Enero pasado y recibida en este Ayuntamiento el día 8 del presente mes de Febrero.

Urge se lleven a cabo la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio escolar de Herrera Alza, por múltiples razones que están en el ánimo de V.E., y si bien para la totalidad del coste de las obras no existe en los correspondientes presupuestos extraordinarios Municipales, "Presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar en la barriada de Herrera Alza" y "Presupuesto extraordinario de 10.000.000,-- de pts", la consignación necesaria, se dispone de la cantidad de 1.573.326,46 pts., cantidad más que suficiente para que puedan dar comienzo las obras y llevar adelante la construcción en la forma autorizada por la Superioridad, y sin perjuicio que en el transcurso de las mismas se habiliten las cantidades que faltan para la total terminación del grupo escolar, de cuya cantidad corresponderá al Estado abonar el 50 %.

Por lo expuesto la Ponencia de Fomento de conformidad con el criterio de su Comisión a V.E. tiene el honor de proponer:

1º que con las cantidades disponibles en los presupuestos extraordinarios, "Presupuesto extraordinario para la construcción de grupo escolar en la barriada de Herrera Alza", y "Presupuesto extraordinario de 10.000.000.-pts" en los que existe para estos efectos, la consignación global de 1.573.326,46 pts., se comience con toda urgencia a ejecutar las obras de construcción del nuevo grupo escolar de Herrera Alza, bien por administración o por adjudicaciones parciales directas, de conformidad con la autorización recibida de la Superioridad.

2º que para la ejecución de este acuerdo se faculte a la digna Comisión de Obras, a la que debe remitirse el correspondiente expediente.

3º que por la digna Comisión de Hacienda se proceda a la correspondiente habilitación de crédito que cubra la diferencia entre la cantidad hoy consignada y la de 2.349.450,68 pts a la que se eleva el coste total de la obra.

V.E. sin embargo dispondrá lo que estime más acertado y conveniente.

San Sebastián 10 de febrero de 1.947

EL PONENTE. DE FOMENTO.

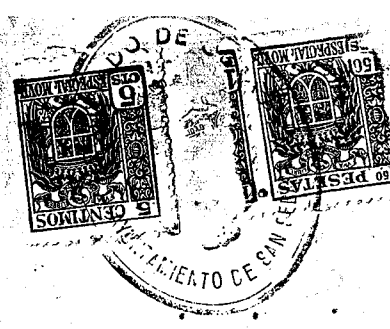
793.349,86 - 10 millones
799.976,60 - Escuelas

SECRETARÍA DE FOMENTO MUNICIPAL
12 Febrero 47

P. A. EL SECRETARIO. acde

RESUMEN

PRESUPUESTOS DE CONTRATA



Presupuesto ejecución material	2.019.187,73
Reducción impuesta por el artº 46 de la reglamentación de trabajo o la industria de la construcción del 2 de Abril de 1946 a los efectos de la aplicación del 15% de contrata y honorarios del Arquitecto y Aparejador	45.889,90
18% de contrato	1.973.297,63
Honorarios del Arquitecto por proyecto y dirección 1,17% ..	296.048,67
Honorarios del Aparejador 60% de la dirección	86.915,76
	7.966,66
Plus de carestía de vida y cargas familiares	2.364.228,72
	14.470,04
TOTAL	2.349.758,68

Asciende este Presupuesto a la cantidad de DOS MILLONES TRESIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS con 68/100.

APORTACION QUE OFRECE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

21,86% del presupuesto de contrato 1.174.879,81

Asciende la cantidad que aporta el Excmo. Ayuntamiento a las expresadas UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS con 81/100.

CANTIDAD QUE CORRESPONDE ABONAR AL ESTADO

El 50% del presupuesto de contrata 1.174.879,81

Asciende la cantidad que tiene que abonar el Estado a las expresadas UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS con 81/100.

San Sebastián, 9 de Diciembre de 1946

EL ARQUITECTO,



En el concurso celebrado para la admisión de proposición con el fin de ejecutar las obras de cantería, hormigón armado y cubierta del grupo escolar de la Herrera Alza, se han presentado tres proposiciones.

1ª.- De los Srs. Iturralde y Mendía que se comprometen a ejecutar dichas obras en 2.005.944,00 ptas.

2ª.- De los Srs. Entrecanales y Tavora en 2.083.774,50 ptas.

3ª.- De la Sdad. Ulloa, Obras y Construcciones en 1.943.702,44 ptas.

De las proposiciones presentadas la más económica es la de Ulloa Obras y Construcciones, pero la cuantía supera al último presupuesto mandado a Madrid, que ha sido devuelto, en la cantidad de 559.357,36 ptas. solamente en las unidades de obra que ahora han salido a concurso y si nos referimos a la totalidad del proyecto en esa proporción el presupuesto ascendería a 3.492.131,84 ptas. y como el presupuesto aprobado hasta ahora por superioridad es de 1.573.326,46 ptas. la diferencia 1.918.805,38 ptas. tendrá que ser abonada por el Excmo. Ayuntamiento.

Como el último presupuesto que tampoco alcanza a la cifra resultante de la comparación con la proposición más ventajosa, se ha devuelto para que se revisen comparativamente los precios justificándolos con los correspondientes precios compuestos, antes de proceder a la adjudicación definitiva de estas obras conviene que el Excmo. Ayuntamiento decida si está dispuesto a sufragar este aumento de presupuesto de 1.918.805,38 ptas.

San Sebastián 20 de Marzo de 1.947

EL ARQUITECTO MUNICIPAL.

20-3-47

A la Comisión

de Fomento

Plaza de Armas:

El Ayuntamiento,

Antonio de Ormaiztegui

OBRAS DEL GRUPO ESCOLAR DEL BARRIO DE HERRERA (ALZA)
EN LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN.

Proposición de D. Luis de ULLOA JALVO - Ferraz, 36

M A D R I D

MARZO DE 1.947



CENTRAL } OFICINA: FERRAZ, 36 - TELÉFONO 35133
 ALMACENES Y TALLERES: TRIFÓN PEDRERO, 8

Ulloa
 OBRAS Y CONSTRUCCIONES
 DE
 ARQUITECTURA E INGENIERÍA
 MADRID

Don Luis de ULLOA JALVO, vecino de Madrid, con domicilio en Ferraz núm. 36, provisto de cédula personal que exhibe, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción del Grupo Escolar del Barrio de Herrera (ALZA) de la ciudad de San Sebastián, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas según el detalle que sigue.

Número de unidades	Designación de la clase de obra.	Precio de la unidad.	IMPORTE	
			Pts.	Ctms.
4.500,419 m3.	de excavación de toda clase de terreno, incluso extendido de terraplén.....	27,60	124.211,56	
1.577,497 m3.	de mampostería hidráulica..	160,40	253.030,51	
143,28 m2.	de sillarejo de 0,25 de tizón en zócalos.....	97,00	13.898,16	
389,460 m2.	de mampostería concertada de 0,25 de tizón.....	185,90	72.400,61	
687,772 m3.	de hormigón en masa de 300 kilos.....	299,30	205.850,15	
72.240,000 Kgs.	de hierro en armaduras.....	7,50	541.800,00	
10.320,00 m2.	de encofrado.....	30,00	309.600,00	
1.491,11 m2	de planeo hidráulico s/mampostería.....	12,00	17.893,32	
389,46 m2.	de trazado de juntas y caravista.....	5,90	2.297,81	
32,00 m.l.	de tubería de gres de 0,20 incluso piezas especiales y tapar.....	66,85	2.139,20	
119,00 m.l.	de tubería de gres de 0,15 incluso piezas especiales y tapar.....	49,30	5.866,70	
49,00 m.l.	de tubería de gres de 0,12 incluso piezas especiales y tapar.....	39,45	1.933,05	
40,00 m.l.	de tubería de humos de 20x20	20,00	800,00	
25,60 m2.	de ladrillo macizo en remates de chimenea.....	80,00	2.048,00	
1.250,80 m2.	de cubierta de teja curva colocada en baño de mortero incluso limas y caballetes recibidos todos los elementos con mortero.....	51,40	64.291,12	
188,46 m2.	de zinc del nº 14.....	70,00	13.192,20	
201,60 m.l.	de bajada de zinc de 0,10	25,20	5.080,32	
SUMA Y SIGUE.....			1.636.332,71	



Número de unidades.	Designación de la clase de obra.	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pts.	Cts.
Suma anterior.....			1.636.332,71	
250,00 m.l.	de canalón de zinc de 0,25	23,50	5.875,00	
✓ 68,00 m.l.	de tubería de hierro fundido de 0,10 incluso piezas especiales.....	63,80	4.338,00	
✓ 20	Sifón de hierro fundido de 0,10.....	56,00	1.120,00	
— 55	Puntos de paramayos completamente instalados.....	50,00	2.750,00	
✓ 327,400 m3.	de mampostería hidráulica en muros de cierros exteriores.....	160,40	52.514,96	
SUMA TOTAL.....			1.702.930,67	

RESUMEN

PRESUPUESTO DE CONTRATA

Presupuesto de ejecución material.....	1.702.930,67
Reducción impuesta por el Artº. 46 de la Reglamentación de Trabajo en la Industria de la Construcción, del 2 de abril de 1.945 a los efectos de aplicación del 15 % de contrata y honorarios del Arquitecto y Aparejador	245.562,60
15 % de contrata.....	1.457.368,07
Honorarios del Arquitecto por proyecto y Dirección, 1,17 %.....	218.605,21
Honorarios del Aparejador 60 % de la dirección.....	17.051,20
	5.115,36
Plus de carestía de vida y cargas familiares...	1.698.139,84
	245.562,60
TOTAL.....	1.943.702,44

Plazo de ejecución: DIECIOCHO MESES

-ULLOA-
OBRAS Y CONSTRUCCIONES
 —II—
 ARQUITECTURA E INGENIERIA
 Ferráz, 36 = MADRID

Madrid, 12 de Marzo de 1.947

Luis de Ulloa Juvet
 P. E.

EXCMO SR.



La Comision suscribente teniendo en consideracion el informe emitido por el Sr.Arquitecto Municipal en relacion con la adjudicacion de la obras correspondientes a la construccion del grupo Escolar de Herrera-Alza, en el que se manifiesta que las tres proposiciones presentadas rebasan la cantidad base de dicho concurso, y estimando por otra parte que de no llevarse a cabo con gran rapidez las obras se corre el peligro de perder las cantidades que ha de aportar el Estado de conformidad con el acuerdo vigente entre esta Corporacion y el Ministerio de Educacion Nacional sobre construccion de escolares, tiene el honor de proponer a V.E.-

1º.- Que se adjudiquen las obras de canteria, hormigon armado y cubierta del Grupo Escolar de Herrera-Alza a la Sociedad Ulloa, Obras y construcciones, en la cantidad de 1.943.702,4 pts.- por ser la proposicion mas ventajosa

2º.- Que los pagos al adjudicatario se efectuen con cargo a los créditos existentes en la actualidad, habilitados para dicho fin, y al crédito complementario que para costear la totalidad de los trabajos que comprenden la obra, con arreglo al proyecto rectificado que ha formulado el Sr.Arquitecto Municipal se incluirá en el Presupuesto oportuno.-

V.E. sin embargo dispondrá lo que estime mas acertado y conveniente.-

S. Sebastian 31 marzo 1.947
EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO.-

RECIBIDA EN EL SECRETARIADO DE FOMENTO
2 DE ABRIL DE 1947
P. M. EL SECRETARIO, *Acosta*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN
NEGOCIADO DE OBRAS

El Excmo. Ayuntamiento PLENO de mi presidencia en sesión del día 20 del corriente, elevó a acuerdo el siguiente dictamen de su Comisión de Obras:

"Las condiciones por demás críticas en que viene desenvolviéndose la construcción en general, agravadas considerablemente con las actuales restricciones del fluido eléctrico, imposibilita el normal desarrollo de esa clase de actividades.

Afectadas principalmente y, entre ellas, las obras de cantería, hormigón armado, etc., del grupo escolar de Herrera-Alza, pese a la excelente disposición demostrada en todo momento por el adjudicatario para que puedan llevarse a cabo con el ritmo apetecido, y considerando que los motivos expuestos, razón esencial de la demora que viene observándose en su ejecución, eximen de toda responsabilidad a dicho contratista, la Comisión de Obras suscribente, en un todo de conformidad con el dictamen a este respecto emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, director de las mismas, a V.E. tiene el honor de proponer:

Que, accediéndose a lo solicitado por D. Luis de Ulloa Jalvo, contratista de las obras de cantería, hormigón armado, etc., del grupo escolar en construcción en el distrito de Herrera-Alza, acuerde disponer la concesión de una prórroga de seis meses sobre el plazo de ejecución previsto en el pliego de condiciones para la terminación de las mismas."

Lo que tengo el honor de trasladar a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastián, 23 de Diciembre de 1.948

EL ALCALDE,
Azpilicueta

Luis Ulloa - Arquitecto.





Herrera Alza 14

LUIS DE ULLOA JALVO, constructor, con residencia en Madrid en la calle de Ferraz nº 36, a V.E. con el debido respeto expone que las obras de "tiesmontes, estructura de hormigón armado, mamposterías de fachadas y cubierta" del Grupo Escolar de Herrera Alza, que le fueron adjudicadas en 2 de abril de 1947 y que se encuentran en curso de ejecución, pueden considerarse ya en periodo de trabajo normal toda vez que se han terminado los movimientos de tierras de la zona edificable, el camino de acceso y el saneamiento así como todos los preparativos y acopios necesarios para ello encontrándose actualmente realizando estructura y alzados.

Sería posible, desde ahora, al que suscribe, ir ejecutando simultáneamente las distintas clases de obras e instalaciones a medida que fuese avanzando, con las que actualmente tiene ya a su cargo, lo cual adelantaría la finalización de la totalidad de los trabajos, cosa muy difícil de conseguir estando a cargo de distintos contratistas ya que en tal caso tienen que encontrarse finalizadas y recibidas las obras de estructura general, contratadas, antes de que puedan comenzar otros oficios.

Además podría igualmente el que suscribe, acopiar en obra los materiales necesarios más influyentes en el importe de los presupuestos con lo cual no estarían sujetos a revisión sino durante el tiempo que se tardase en incluir sus valoraciones en las relaciones de obra ejecutada correspondientes.

Como el tiempo que se gana tanto en la finalización de los trabajos como en la adquisición de los materiales, representaría economías en el coste total de las obras, se permite el que suscribe someter a la consideración de V.E. la presente instancia a la que acompaña los precios unitarios actuales debidamente descompuestos, de las obras que quedan por concursar del mencionado Grupo Escolar de Herrera Alza, y a los cuales se comprometería a realizarlas.

Por todo lo expuesto a V.E. SUPLICA se digno aceptar esta proposición y previo el trámite que corresponde adopte la resolución que juzgue procedente.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida justicia de V. cuya vida Dios guarde muchos años:

Madrid, 20 de diciembre de 1947

10360
31-12-1947
agui...

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

SAN SEBASTIAN



El proyecto del grupo escolar de la Herrera (Alza), fué redacta en Enero de 1.944 con un presupuesto inicial de 1.371.291,60 pesetas que fué aprobado por la Superioridad el 17 de Diciembre de 194 y debido al aumento de precio de las unidades de obras durante este período de tiempo, se autorizó la inversión en esta obra hasta la cifra de 1.573.326,46 pesetas. Posterior a ésta última fecha ha habido nueva demora para la celebración de la Subasta, debido a la tramitación del expediente de habilitación de fondos, lo que ha da lugar a que las subastas verificadas los días 19 de Agosto y 25 de Noviembre de 1946 quedaran desiertas por la subida de jornales y materiales habida en estas fechas. En vista de este resultado el Director General de 1ª Enseñanza, con fecha 17 de Enero de 1947 autorizó la ejecución de las obras por Administración o adjudicaciones parciales por lo que se procedió a la celebración de un concurso libre de las obras de cantería, hormigón armado, parte de saneamiento y cubierta de edificio en vista de no haber consignación para la ejecución de la totalidad de las obras. A este concurso acudieron tres casas constructoras y se adjudicó a la proposición más económica presentada por D. Luis de Ulloa Jalvo que ascendía a 1.943.702,44 pesetas.

Comenzadas las obras y ejecutadas hasta la fecha la explanación, cimentación, saneamiento, accesos y fachadas hasta el piso 1º, ha llegado el momento de preparar la documentación necesaria para la ejecución de las demás obras relacionadas con otros gremios de la construcción. En estas circunstancias el contratista D. Luis de Ulloa Jalvo propone al Excmo. Ayuntamiento la ejecución de las obras necesarias para la terminación del edificio con arreglo a unos precios que acompañan a la proposición.

5
CIS ESPECIAL MONTE
150
PTS ESPECIAL MONTE

Estudiada ésta en el aspecto de la ejecución de las obras, no hay duda que su marcha sea más beneficiosa por la unidad de organización, supresión de interferencias entre los contratistas de los diversos ramos, así como la centralización de las responsabilidades por deficiencias en la construcción, falsas maniobras, etc., y posibilidad de adjudicación a una sola mano, ahora que habrá seguramente la consignación necesaria para ultimar este grupo y mayor rapidez en la marcha de las obras. Desde el punto de vista económico se han tanteado con diversos contratistas los precios que ofrece el Sr. Ulloa, manifestando algunos que es aventurado adquirir un compromiso en una obra por las variaciones de precios que experimenta tanto el material como los jornales. En linternería alguno con quien se ha consultado afirma que el gremio tiene por norma el pedir por adelantado el 60% del presupuesto para la compra de materiales. En el ramo de albañilería se ha celebrado recientemente un concurso para esta clase de obras que se han de ejecutar en la casa que la Caja de Ahorros Municipal construye en Amara, habiéndose presentado una sola proposición, a pesar de haber sido invitados telefónicamente varios industriales de la localidad. En esta proposición se aumenta el presupuesto en un 20% y a condición de adelantar un 50% para la compra del material y hay que advertir que el precio con este aumento es aun inferior al que indica el Sr. Ulloa. En carpintería los precios que presenta este Sr. encuentran aceptables algunos carpinteros.

Como se puede deducir de lo que antecede, en el presupuesto del Sr. Ulloa se prevé el alza de precios y para contrarrestarlos se decide al acopio en obra de los materiales más influyentes en el importe del presupuesto sin pedir adelanto alguno por este concepto. Hay una partida de calefacción que sufre un aumento de importancia porque al emplear el hierro en su instalación y hacer uso de la tu-

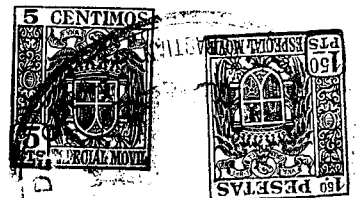
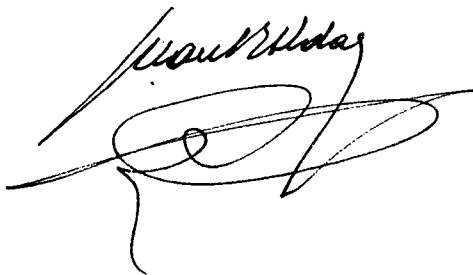
bería de difícil adquisición, no es de extrañar que el contratista consigne una cantidad en previsión de futuros aumentos y dificultades en su obtención. Hay que advertir que el sistema de calefacción se ha variado al proponer una central con agua caliente y con recorrido acelerado por bomba, que bien puede aceptarse.

Con los precios ofrecidos por el Sr. Ulloa, el coste del edificio asciende a 3.712.602,08 pesetas a cuya cifra hay que sumar los imprevistos que no se tienen en cuenta en su proposición, que suponen 139.168,85 pesetas, lo que hace subir el coste a 3.851.770,93 pesetas o sea que en realidad el presupuesto vendrá aumentado en 482.441,71 pesetas sobre el consignado en el proyecto aprobado.

Dadas las circunstancias actuales que concurren en la edificación y las vicisitudes que han ocurrido en la construcción de este edificio, si se quieren terminar estas obras con relativa rapidez, teniendo en cuenta la probable subida de los precios unitarios de la construcción a medida que pasa el tiempo, esta solución es la más pertinente para terminar este grupo escolar si el Excmo. Ayuntamiento estima conveniente aumentar en la cuantía indicada, el coste de este edificio, claro está que con el compromiso previo de no alterar estos precios y realizar las obras con la debida rapidez que la estimará el Excmo. Ayuntamiento quien se reserva la facultad de aplicar las sanciones indicadas en el pliego de condiciones del Proyecto General aprobado, si a su juicio no se hubiera desplegado la debida diligencia en la marcha de los trabajos, a cuya resolución habrá de conformarse el contratista.

San Sebastián, 8 de Enero de 1.948

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN
NEGOCIADO DE OBRAS



El Ayuntamiento Pleno de la presidencia en sesión del día 11 del corriente, acordó a acuerdo el siguiente dictamen de su Comisión de Obras:

"A punto de quedar ultimados los trabajos de explanación, cimentación, saneamiento, accesos y fachadas hasta el piso 1º, del grupo escolar en construcción en el distrito de Herrera-Alza, de esta Ciudad, surge la necesidad de acometer la totalidad de los que comprende el proyecto de dicho edificio.

Como apunta en su dictamen el Sr. Arquitecto Municipal, resulta incontestable que para la buena marcha de esas obras se requiere la mayor celeridad en su ejecución, ya que son varias las razones que aconsejan adoptar esa determinación, pues independientemente de su aspecto económico -que va traduciéndose constantemente en aumentos progresivos- ofrece la inseguridad en cuanto a la adquisición de materiales se refiere, de difícil obtención dadas las circunstancias actuales del mercado.

Por otra parte, la contrata parcial de esas obras, en sus respectivas partes, dificultaría notablemente la unidad de organización con las consiguientes interferencias entre los adjudicatarios de los diversos ramos, que imposibilitaría de la misma manera la exigencia de responsabilidades por deficiencias en la construcción, etc., etc., es timando por lo tanto más beneficioso a los intereses municipales que la adjudicación de las mismas recayese en un solo y único contratista responsable.

En este sentido se han realizado determinadas gestiones cerca de los contratistas de la localidad en punto al presupuesto presentado por "Sociedad Ulloa, Obras y Construcciones", adjudicatario de las obras, en su primera fase, de dicho grupo escolar, deduciéndose como resultado de aquellas que los precios o asignados en dicha oferta son sensiblemente iguales o inferiores a los que han regido en obras de este naturaleza, con la particularidad de que en algunas de ellas se ha impuesto la modalidad de exigir por anticipado y para la compra de materiales, un porcentaje elevado que, en muchos casos alcanza hasta el 60% del importe de la contrata.

En el estudio presentado por "Sociedad Ulloa, Obras y Construcciones", se prevé el alza de precios, decidiéndose para contrarrestarlo, por el procedimiento de acopio de los materiales más influyentes en el importe del presupuesto y comprometiéndose a no solicitar adelante alguno por este concepto.

Con arreglo a los precios unitarios establecidos en ese estudio, el costo del edificio se elevará a la cantidad de 3.712.602,08 pesetas, que unida a la partida de imprevistos por pesetas 139.166,85 -que no se han tenido en cuenta en dicha propuesta- vendrá en representar un gasto total de 3.851.770,93 pesetas, o sea que, en definitiva el referido presupuesto quedará incrementado en la suma de 482.441,72 pesetas sobre el que figuraba en el proyecto aprobado.

En mérito a las consideraciones y razones anteañejas, la Comisión de Obras informante tiene al honor de proponer a V.E:

1º. Que acuerde aprobar el presupuesto definitivo que para la total terminación del grupo escolar de Herrera-Alza, de esta Ciudad, se acompaña separadamente y que se fija, como queda apuntado, en 3.851.770,93 pesetas, cuyo exceso resultante sobre el inicialmente calculado, por pesetas 482.441,72 será también satisfecho proporcionalmente y por iguales partes, entre el Estado y la Excmo. Corporación Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN
NEGOCIADO DE OBRAS



El Excmo. Ayuntamiento PLENO de mi presidencia en sesión del día 20 del corriente, elevó a acuerdo el siguiente dictamen de su Comisión de Obras:

"La negativa por parte de "DON LUIS ULLOA JALVO" a aceptar las condiciones que le fueron impuestas para la adjudicación de las obras de ampliación -hasta su total terminación- del grupo escolar de Herrera-Alza y las muy onerosas que para los intereses de V.E. pudieran representar en definitiva la que se sugieren en su escrito de 21 de Febrero último, aconseja la adopción de medidas que tiendan a evitar todo aplazamiento en ese sentido.

La propuesta que se formula por el Sr. Arquitecto Municipal, si bien no representa una solución que satisfaga realmente los deseos de V.E., cuales eran de que la adjudicación recayese en un sólo y único contratista responsable, ofrece sin embargo la particularidad, también estimable, de que pudiera obtenerse una rebaja importante al realizarse las obras mediante destajos parciales en los respectivos gremios integrantes de las mismas.

Es por ello por lo que la Comisión suscribente se declara partidaria, a los fines exclusivos de que no sufran dilación ni retraso de ninguna clase las obras de que se trata, porque se acometan éstas, para su total terminación, por el procedimiento apuntado, único que en su opinión y de las circunstancias del momento, permitirá asegurar la colaboración de los contratistas interesados.

En su virtud, la Comisión de Obras informante a V.E. tiene el honor de proponer:

1º. Que acuerde rectificar el acuerdo adoptado en sesión del Ayuntamiento Pleno del día 21 de Febrero del año en curso, en el sentido de que se declare nula y sin valor ni efecto de ninguna clase, la adjudicación recaída en favor de "Don Luis Ulloa Jalvo" de las obras de ampliación hasta la total terminación del grupo escolar de Herrera-Alza, y

2º. Que de conformidad a lo en su día dispuesto por la Superioridad, a cuya virtud se facultaba al Excmo. Ayuntamiento para la realización de dichas obras por gestión directa, o bien su ejecución por administración, se acuerde anunciar las mismas mediante destajos parciales en los gremios o ramos de albañilería, linternaría, carpintería, electricidad y calefacción referidos, con arreglo al número de unidades y pliego de condiciones que se acompañan separadamente, sufragándose su importe resultante con cargo a la consignación existente para atender a ese gusto".

Lo que tengo el honor de trasladar a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastián, 23 de Diciembre de 1.948

EL ALCALDE,

Azpiliqueta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN
NEGOCIADO DE OBRAS

La COMISION MUNICIPAL PERMANENTE de mi presidencia en sesión del día 23 del corriente, elevó a acuerdo entre otros asuntos el siguiente:

DE CUMPLIMIENTO

efectos de la aplicación del impuesto del Timbre y de Derechos Reales correspondientes a la presente adjudicación, deberá presentarse dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la misma, en la DELEGACION DE HACIENDA de esta Ciudad, Abogacía del Estado - piso 1.º, para efectuar la debida liquidación por dichos conceptos, ya que transcurrido el plazo indicado, le serán impuestos los recargos procedentes.

Previa a la percepción del importe de la Liquidación de esta contrata, deberá usted efectuar en el NEGOCIADO DE OBRAS de este Ayuntamiento, el reintegro al expediente de los timbres correspondientes.

"En sesión del Pleno de 20 de Diciembre último, se acordó anunciar para su realización mediante gestajos, las obras correspondientes a los gremios de albañilería, carpintería, linternaría, electricidad y calefacción, del Grupo Escolar que se levanta en Herrera-Alza.

Estudiadas las diversas proposiciones presentadas a efecto y resueltas en su día por la Comisión de Obras las adjudicaciones correspondientes, la Penencia suscribiente se permite proponer a V.E. la aprobación de las referentes a Albañilería, carpintería y linternaría, interin se estudian las de electricidad y calefacción, y en consecuencia su adjudicación en las cantidades y plazo que indican en su proposición a los Srs. siguientes:

A D. JOSE MARIA ERDOCIA, las obras de albañilería por la cantidad de 424.505,02 pesetas.

a D. GUILLERMO IBARGOYEN, las obras de carpintería por la cantidad de 299.758,03 pesetas.

a Dos Srs. ALONSO y ELOSEGUI, las obras de linternaría por la cantidad de 151.967,70 pesetas."

Lo que tengo el honor de trasladar a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastián, 24 de Febrero de 1949

EL ALCALDE,
Saldaña

José M^a Erdocia - Guillermo Ibarгойen - Alonso y Elósegui
Interventor - Depositario - Arquitecto.



2-4-215

Escritura de

Copia de la Escritura



DE

Compra-venta

otorgada por
El Excmo. Sr. Don Rafael Satañade y Aldecoa,
como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián,
y Doña Estefanía Echeverría de Muxarte, por sí, asistida de
su esposo Don Dionisio Eizalde Gardacoechea,

Ante

D. Adolfo Sáenz Alonso

Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras
ex-Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oñate
Y, POR OPOSICIÓN,

Notario de San Sebastián

Núm. 241 del Protocolo

Fecha de la Escritura 18 de Julio de 1946

Fecha de la Copia 4 de id de 1946





A.0.211,792 *



-----NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO-----

En San Sebastián a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Don Adolfo Saena Alonso, Doctor en Derecho y, por oposición, Notario con residencia en dicha Capital, perteneciente al Ilustre Colegio Territorial de Pamplona, comparecen.-----

[Handwritten signature]

-----DE UNA PARTE-----

EL EXCMO. SEÑOR DON RAFAEL LATAILLADE Y ALDECOA. No se expresan sus circunstancias personales en razón al carácter oficial con que interviene y que luego se indicará.-----

-----Y DE OTRA PARTE-----

DOÑA ESTEFANIA ECHEVERRIA E IRIARTE, sin profesión, acompañada de su esposo DON DIONISIO ELIZALDE GARAI-COECHEA, propietario, ambos mayores de edad y vecinos de esta capital, con domicilio en Herrera, finca "Peruene-berri", número 1.-----

Intervienen:- - - - -

A).- Esta Señora por su propio derecho. - - - - -

B).- Don Dionisio Elizalde como esposo de la compareciente, a la que concede la autorización legal necesaria para formalizar la presente escritura. - - -

Y C).- El Excmo. Señor Don Rafael Lataillade como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián, sin que necesite justificar tal carácter por ser de pública notoriedad. - - - - -

Los comparecientes, en los conceptos en que intervienen, tienen, a mi propio juicio, la capacidad legal necesaria, que me aseguran no les está limitada, para formalizar la presente escritura de compra-venta. - - - - -

Como base para el otorgamiento, consignan los antecedentes que a continuación se exponen: - - - - -

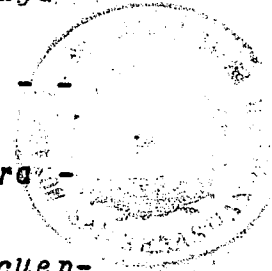
1^{er} ANTECEDENTE.- Doña Estefania Echeverria manifiesta que adquirió la finca que, en el título que se relacionará se describió del modo siguiente: - - - - -

DESCRIPCION.- La casería Peruene señalada con el número / veintiocho, compuesta de planta baja, un piso alto, desván y cubierta de teja, estando dividida en dos mitades próximamente a derecha e izquierda, por me-

dio de una pared, la que tiene un hueco o puerta para pasar de un lado a otro; la mitad del Norte que tiene un piso alto algo más bajo que el resto o la otra mitad de la casa, la cual ocupa un solar de cabida de dos mil setecientos pies cuadrados próximamente, equivalentes a doscientos nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, finca rústica radicante con sus pertenecidos en jurisdicción de la población de Alaa, y confinante por los cuatro puntos cardinales con sus propios pertenecidos, cuya descripción es como sigue: - - - - -

Cincuenta posturas de a cuatrocientos pies cuadrados cada una, equivalentes a quince áreas y cincuenta y cinco centiáreas de terreno sembrado situado al Mediodía del ferrocarril y confinante por Oriente con camino público; por Norte con dicho Ferrocarril; por Mediodía con el indicado camino público y por Poniente con tierras de Sandardegui. - - - - -

Trescientas diez y ocho posturas de igual medida equivalentes a noventa y ocho áreas setenta y seis / centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, contiguas también al mismo ferrocarril y por su lado / del Norte, confinantes por Oriente con la huerta de



[Handwritten signature or scribble]

los Señores Rodriguez Tito; por Medio día con el Ferrocarril, por Poniente con tierra perteneciente a la Compañía del mismo Ferrocarril y con las del caserío Zubimuzu y por Norte, también con la de Zubimuzu; este trozo es erial. - - - - -

Un terreno llamado Larreandi, de cabida de ochocientas ochenta y seis posturas de igual medida, equivalentes a doscientas setenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas de las que seiscientas posturas o ciento ochenta y seis áreas y sesenta centiáreas, son de sembradío y las restantes doscientas ochenta y seis posturas o sea ochenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas de herbales y confina por Oriente con pertenecidos de los caseríos de Larrachar y Larrerdi-chiqui; por Poniente con los de Migueltegui y Molino Peruene, y por Norte con el Ferrocarril.-

TITULO.- La finca descrita pertenecía a Doña Josefa Joaquina Echeverria Erdocia que falleció, en esta capital, bajo testamento otorgado el ocho de Mayo de mil novecientos diez, ante Don Luis Barrueta, Notario de esta Ciudad, en el que instituyó, a la compareciente, por única y universal heredera de sus bienes. Y mediante instancia dirigida al Señor Registrador de la



B.3.664.251 *

Propiedad de esta Capital, con fecha tres de Agosto de mil novecientos veintinueve, la finca descrita / se inscribió en favor de la misma, en el tomo 166 / del archivo, libro 1 de Alza, folio 154 vuelto, finca número 31, inscripción 4ª. - - - - -

2º ANTECEDENTE.- En la sesión celebrada por el Pleno Municipal de San Sebastián el día diez de Mayo de mil / novecientos cuarenta y cuatro, se acordó comprar a / la compareciente Doña Estefanía Echeverría seis mil / quinientos metros cuadrados de terreno que formaban / parte de los pertenecidos del caserío "Peruene", al / precio de quince pesetas el metro cuadrado, o sea / por noventa y siete mil quinientas pesetas, abonándose a la vendedora como primer plazo treinta y cinco mil pesetas, consignándose en el acuerdo testualmente. - - - - -

"Como se demuestra por el expediente sumario que se / acompaña, con los informes de los Sres. Arquitecto

"Municipal y Jefe Letrado de la Sección de Gobernación Fomento, la compra se puede hacer por gestión directa, exceptuándola de subasta y concurso". - -

Así consta en certificación que se une a la presente escritura para insertarla como adicional en sus copias. - - - - -

3^{er} ANTECEDENTE.- La Comisión Municipal permanente, en la sesión celebrada el diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, acordó efectuar a Doña Estefanía Echeverría el pago de las treinta y cinco mil pesetas de que se trata en el segundo antecedente y determinó que en la próxima reunión del Pleno Municipal se consignarían las condiciones para la formalización de la correspondiente escritura de compra-venta. - - - - -

4^o ANTECEDENTE.- La Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián en la sesión celebrada el día veintidos de Mayo último, acordó entregar las sesenta y dos mil quinientas pesetas que faltaban para el completo pago del precio, según consta en oficio que se une al presente documento para transcribirlo en sus copias como adicional. - - - - -

5^o ANTECEDENTE.- Doña Estefanía Echeverría segrega del per-

tenecido Larreandi de doscientas setenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas que forma parte de la descrita Casería Peruene para vender en favor del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, una porción de seis mil quinientos metros cuadrados que linda por los cuatro puntos cardinales con resto del terreno del que se segrega y que tendrá su acceso por el actual camino de servidumbre de tres metros de anchura que arranca en las inmediaciones del Lavadero Municipal. - - - - -

Así consta en certificación expedida por el Arquitecto Municipal Don Juan R. Alday el día veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuya certificación se une a la presente escritura para insertarla como adicional en sus copias. También me entregan un plano en el que consta el emplazamiento del terreno segregado, suscrito también por dicho Arquitecto, cuyo plano queda incorporado a la presente escritura y al que la compareciente presta su conformidad. - - - - -

6º ANTECEDENTE.- La dicente manifiesta que el terreno descrito en el quinto antecedente está libre de cargas, sin que del título presentado resulte nada en con-

trario, pero cumpliendo lo preceptuado por el párrafo segundo del artículo ciento setenta y cinco del vigente Reglamento Notarial, advierto al Excmo. Señor Don Rafael Lataillade la conveniencia de que se acredite el estado de cargas con la certificación / del Registro de la Propiedad o lo compruebe, directamente, examinando los libros del - mismo. - - - - -

Partiendo de los antecedentes expuestos, los comparecientes otorgan la presente escritura en la forma que se expresa en las siguientes CLAUSULAS:- - - - -

PRIMERA.- Doña Estefanía Echeverría vende, en favor del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, para el que el Excmo. Señor Don Rafael Lataillade adquiere a título de compra, la finca descrita en el quinto antecedente de esta escritura, o sea el terreno de seis mil quinientos metros cuadrados, con todos los derechos que corresponden a la vendedora como propietaria de la misma, sin reserva ni limitación alguna y en concepto de libre de toda carga y responsabilidad. - -

SEGUNDA.- La compra-venta se efectúa a razón de quince / pesetas el metro cuadrado de superficie y teniendo el terreno enajenado, según se ha expuesto una extensión de seis mil quinientos metros cuadrados, impor-



B.3.664.252 *

ta el precio de la venta noventa y siete mil quinien-
tas pesetas. - - - - -

[Handwritten signature]
TERCERA.- Declaran ambas partes contratantes que Doña Es-
tefanía Echeverría tiene recibidas del Ayuntamiento
de San Sebastián, treinta y cinco mil pesetas como
pago parcial del precio de la venta y, en este acto,
el Excmo. Señor Don Rafael Lataillade, en nombre de
la citada entidad municipal, entrega a Doña Estefa-
nía Echeverría en billetes del Banco de España las
restantes sesenta y dos mil quinientas pesetas, de
las que se hace cargo dicha Señora y otorga, en fa-
vor del Señor Lataillade, para el Excmo. Ayuntamien-
to de San Sebastián, solemne recibo de las noventa
y siete mil quinientas pesetas a que asciende la su-
ma de ambas entregar. - - - - -

CUARTA.- La vendedora queda obligada a responder de la e-
vicción y saneamiento con arreglo a derecho. - - - - -

QUINTA.- En armonía con lo consignado en el artículo mil

cuatrocientos sesenta y dos del vigente Código Civil, los otorgantes establecen que, por el hecho de ser firmada la presente escritura, entra la entidad compradora en posesión de la finca objeto del contrato.-

SEXTA.- Los honorarios por el original de la presente / escritura, una copia de la misma para la entidad / compradora; su inscripción en el Registro de la Propiedad, los impuestos de derechos reales, timbre y plus-valía y, en general, todos los motivados por / este contrato, serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián.- - - - -

En los consignados términos otorgan la presente escritura.- - - - -

Yo, el Notario, hice verbalmente a los otorgantes, las advertencias legales pertinentes al caso.- - -

Enterados del derecho a leer por sí mismos este instrumento público, lo renuncian, por lo que, en voz inteligible, doy lectura íntegra del mismo, prestando su consentimiento expreso a todo lo contenido en la presente escritura y firmándola.- - - - -

De conocer a los otorgantes y de lo que consigno en este documento que se halla extendido en tres pliegos de papel sellado del Estado de clase sexta, nú-

1, meros A. un millón ciento ocho mil setecientos setenta y seis y los dos siguientes yo, el Notario, doy fé.- Rafael Lataillade.- Estefania Echeverria.- Dionisio Elizalde.- Signado: Dr. Adolfo Saenz Alonso.-
Está el sello de mi Notaría.-----

—o—o—o—


-----DOCUMENTOS UNIDOS-----

—o—o—o—

-----I-----

—o—o—o—

D. Felipe Jesús Charlén de la Quintana Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento-----

 CERTIFICO: Que según consta en el libro de actas y en el expediente de su razón obrantes en la Secretaría de mi cargo, en Sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 10 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro se aprobó un informe de la Comisión de Fomento que copiado literalmente dice así: EXCMo Sr.- Entre los proyectos que tiene la Comisión de Fomento, para la construcción de los Grupos Escolares que considera de necesidad y que tiene en principio planteados, estima que el que más urge es el

de las Escuelas de Alza, cuyo proyecto se halla ultimado y pendiente de las gestiones que se realizan ante la Superioridad.- Como en su informe manifiesta el Sr. Arquitecto Municipal este grupo escolar no tiene mas posible emplazamiento que el de los terrenos propiedad de D^a Estefanía Echeverría, por las razones técnicas que en mismo se indican, y a las cuales la infrascrita no puede oponer reparo alguno. Se han entablado algunas negociaciones con la citada / propietaria que fija el precio de 15 pts. el metro cuadrado, precio que el Arquitecto Municipal considera razonable, estimando que al Ayuntamiento le harán falta para la construcción en proyecto unos 6.500 metros cuadrados.- Estima la Comisión de Fomento altamente conveniente el que se solicite de la propietaria de los terrenos, - D^a Estefanía Echeverría la oportuna opción de compra y a estos efectos a V.E. tiene el honor, de proponer:- Que acuerde formalizar con D^a Estefanía Echeverría la oportuna opción de compra, con validez de plazo hasta el 31 de Diciembre del año actual, de 6.500 metros cuadrados de los terrenos de su propiedad sitos en pertenecidos del caserío / "Peruene" estableciendo como precio de los mismos el



B.3.664.253 *

de 15 pts. el metro cuadrado. - - - - -

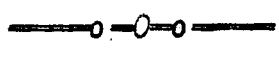
Asi mismo CERTIFICO que en Sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 21 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco fué aprobado un informe de la Comisión de Fomento que copiado literalmente dice así: EXCM^o SR. por acuerdo de V.E. en sesión celebrada por el Pleno de 10 de Mayo de 1.944, se obtuvo / de D^a Estefanía Echeverría, propietaria de los terrenos sitos en pertenecidos del caserío Peruene, jurisdicción de Herrera Alza, una opción para compra de 6.500 metros cuadrados al precio de 15 pts. el metro cuadrado, opción que terminó el día 31 de Diciembre último.- La adquisición de dichos terrenos son de necesidad imprescindible, por ser según indica / el Sr. Arquitecto Municipal los únicos en que puede ser emplaado el Grupo Escolar que se proyecta construir en dicho distrito Municipal y además por ser su precio altamente conveniente a los intereses del

Ayuntamiento.- El actual propietario se ha dirigido a la Comisión suscribente solicitando se le indique si el Municipio mantiene su deseo de comprar los terrenos en cuestión pues - le urge proceder a su enagenación, y que desea en consecuencia se le comunique la resolución definitiva, y entendiéndose la Comisión de Fomento que el Ayuntamiento necesita precisamente dichos terrenos, eleva a V.E. el presente informe proponiendo la adquisición de los mismos. Como se demuestra por el expediente sumario que se acompaña, con los informes de los Sres. Arquitecto Municipal y Jefe Letrado de la Sección de Gobernación / Fomento, la compra se puede hacer por gestión directa, exceptuándola de subasta y concurso. Por lo expuesto la Comisión de Fomento a V.E. tiene el honor de proponer:- Que acuerda comprar a D^a. Estefanía / Echeverría los seis mil quinientos metros cuadrados de terreno de su propiedad sitos en pertenecidos del Caserío Peruene en la jurisdicción de Herrera Alaa, al precio de quince pesetas el metro cuadrados, por un importe de noventa y siete mil quinientas pesetas procediéndose a la formalización de la correspondiente escritura conforme a la condiciones de pago que

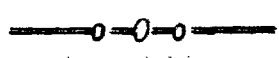
se estipulen en la misma y abonándose al vendedor como primer plazo la cantidad de treinta y cinco mil / pesetas con cargo al exceso sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del último ejercicio.- Y para que conste firmo la presente certificación, visada por el Excmo. Sr. Alcalde, en San Sebastián a quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.- Felipe Jesús Charlén.-7º.

Bº. El Alcalde, (firma ilegible). - - - - -

Hay un sello que dice: Ayuntamiento de San Sebastián.- - - - -



II



(Compra de terrenos para el grupo escolar de Alaa).-

Hay un membrete que dice: Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián - Sección de Gobernación-Fomento. - - - -

La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión celebrada en el día de ayer aprobó elevándolo a acuerdo un informe de la Ponencia de Fomento que en su parte dispositiva dice así: - - - - -

Que acuerde satisfacer a Dª Estefanía Echeverría la

cantidad de sesenta y dos mil quinientas pesetas que
figuran en el Cap^o 11^o art^o 1^o part^o 27 del vigente
presupuesto ordinario de gastos dándose traslado de
este acuerdo al Notario de esta Ciudad D. Adolfo /
Saenz Alonso, a quien por turno le corresponde la /
formalización de la oportuna escritura. - - - - -

Lo que tengo el honor de trasladar a Vd. a los efec-
tos consiguientes. - - - - -

Dios guarde a Vd. muchos años. - - - - -

S. Sebastián 23 de mayo 1.946.- El Alcalde, (firma
ilegible). - - - - -

Sr. D. Adolfo Saenz Alonso.-Notario.- - - - -

—o—o—o—

—III—

—o—o—o—

Don Juan R. Alday Lasarte, Arquitecto Municipal del
Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián. - - - - -

CERTIFICA: Que en Sesión del Ayuntamiento Pleno de
día 10 de Mayo de 1.944 se acordó comprar un terre-
no de seis mil quinientos metros cuadrados en los /
perteneidos del caserío "Peruene" en Alza propie-
dad de Doña Estefanía Echeverría e Iriarte, para la
construcción de un Grupo Escolar. - - - - -



B.3.664.254 *

Este terreno que se segrega de los pertenecidos de "Peruene" en la parte llamada "Larreandi" de doscientas setenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas que confinan por Oriente con pertenecidos / de los Caseríos "Larrachar" y "Larrerdi-chiqui", por Poniente con los de "Migueltegui" y Molino "Peruene" y por Norte con el ferrocarril, estará rodeado por todas sus orientaciones con el resto del terreno del que se segrega y tendrá su acceso por el actual camino de servidumbre de 3 metros de anchura que arranca en las inmediaciones del lavadero Municipal. - - - El precio fijado en dicha sesión y aceptado por la propietaria es de quince pesetas metro cuadrado o sean noventa y siete mil quinientas pesetas. - - - Y a los efectos oportunos expido el presente certificado en San Sebastián a veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - Juan R. Alday. - Hay un sello que dice: Ayuntamiento de San Sebas -

tián - Arquitecto. - - - - -

Hay un plano. - - - - -

ES PRIMERA COPIA FIEL E INTEGRAL DEL ORIGINAL QUE CON EL NUMERO DOS-
CIENTOS CUARENTA Y UNO OBRA EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE INSTRUMEN-
TOS PUBLICOS AUTORIZADOS POR MI DURANTE EL AÑO ACTUAL COPIA QUE EN
UN PLIEGO DE PAPEL SELLADO DEL ESTADO DE LA CLASE PRIMERA NUMERO A.
0.211.792 Y EN CUATRO DE LA OCTAVA CLASE NUMEROS B.3.664.251 Y LOS
TRES SIGUIENTES EXPIDO PARA EL "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN"
EN SAN SEBASTIAN A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA
Y SEIS. VALE LO SOBRESADO "C" "E"



Dr. Abelgo Saenz de Otearte

DOS-
UMEN-
EN
O A.
LOS
TAN
NTA

3022 3 julio 16
cupo 626 25
mento por el art. 218 del Decreto de 25-1-46

12 julio 1946
del Abogado-Liquidador.
[Signature]



CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA

tomada razón de la transmisión
a que se refiere el presente documento, a los efectos deter-
minados en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1940.

San Sebastián 27 de Marzo de 1947
El Jefe de la Sección,

[Signature]
D.S.



Inscrito el precedente documento en el tomo 637
del archivo, libro 339 del ayuntamiento de esta ciudad, folio 134 finca
número 7958, inscripción 1ª
San Sebastián 6 de Mayo de 1947.
El registrador,

[Signature]



Hon^{os}: ciento cincuenta y una pts, 39 ctms, n^{os} 1, 3, 6, 7 y regla
12 Arl. Más una pta. O-27-11-45.

BALANCE INGRESOS/GASTOS COMUNIDAD : PO LARRATXO Nº 26

R/A

LIQUIDACION PERIODO DEL : 1 JUNIO 2001

AL : 4 DICIEMBRE 01

FINCA : 109 PO LARRATXO 26

FECHA : 11/12/2001

APARTADOS	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL APDO.	TOTALES
	GASTOS APDO	1.....		113.418	
	GASTOS APDO	2.....		97.144	
	GASTOS APDO	3.....		1.950.259	
	GASTOS APDO	5.....		487.838	
	TOTAL GASTOS.....			2.648.659	
	S A L D O.....			-	252.835

Ingresos Contabilizados hasta Fecha: 04/12/2001

FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO A SU DISPOSICION EN NUESTRAS OFICINAS.

Posibles documentos a fotocopiar -

Escritura de la Compraventa - del terreno. 19 folios. D-10-4
03286-10

3232 - 2

10 -

Boletines -

Acta de subastas

Pliegos de condiciones 3^{er} ves. 10

3 proyectos - 12.

Contrata ejecución de Obras 40

12 Viviendas-

Decreto 26-V-1945 1079 419,36 pts

Luis Jesus Arizmendi 1.043.106 pts

subasta obras - 14 Junio 1949

Agosto 3-1949 CXVII N°15 pag 64

B.O.E. 17-Ag. 1949 " 21-83

B.O.E. 18-Ag 1949 230 pag 1770

31. XII-1952.

3-V-1954-

se niega a la finalizacion de
ampliacion a aceptar las condiciones
que le fueron propuestas.

22 Enero 1949 proposiciones de obras
perdestajos independencia
Ab. Carp. Lint. Elec. Cabe-

ADMINISTRACIONES ZUBICARAY

DISTRIBUCION DEL GASTO SEGUN PORCENTAJE

FECHA: 11/12/2001

Página.: 1

CODIGO/FINCA:109

NOMBRE: PE LARRATXO 26

PROPIETARIO	PISO	APDO-01	APDO-02	APDO-03	APDO-04	APDO-05	APDO-06	APDO-07	APDO-08	APDO-09	APDO-10	GASTOS	INGRESOS	SALDO-ANT	SALDO-ACT
IRIARTE ACEO, Mg Jose	10 A	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	40.000	145.000	149.000
GONZALEZ, Gabriel	10 B	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	42.705	7.705	1.000
GAZTELU, Isabel	10 C	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
LABACA, Jose	10 D	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
REDONDO, Avefino	10 E	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
ARRUTI AYERBE, Esperanza	20 A	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
SALAZAR, Enrique	20 B	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
ONTORIA MILLAN, Jose Ramon	20 C	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
ALVAREZ, Tomas Sra. Vda.	20 D	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
INDO, Ignacio	20 E	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
GARCIA, Pablo	30 A	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
ECHANIZ, Vicente	30 B	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
BOTE, Fermin	30 C	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
SANTAMARIA, Pedro	30 D	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
ALBERDI, Julian	30 E	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
SANCHEZ, Manuel	40 A	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
FERNANDEZ CORZO, Celso	40 B	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
CARRANZA, Candido	40 C	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
FERRERA GUAPO, Juan	40 D	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
CALVO, Angel	40 E	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
TADEO, Luis	50 A	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
JIMENEZ MORENO, Damian	50 B	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
SANCHEZ, Anibal	50 C	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
OLIDEN, Itaki	50 D	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
MATA COLLADO, Cipriano	50 E	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
LAZCANO ARRIETA, Gotzon	60 A	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
ALFONSO, Carmen	60 B	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
OLABARRIETA OLABARRIE, Placido	60 C	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
VIGO MOURILLO, Juan	60 D	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
GOMEZ, Glicerio	60 E	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
MARTINEZ, Candido	70 A	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
CARNES, Elena	70 B	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
CALVAR ACUNA, J.M	70 C	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
LUCAS, Antofin de	70 D	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
MORENO, Juan	70 E	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	0	0
BLANCO BEREZO, Jose J.	80 A	1134	1056	27861	0	5949	0	0	0	0	0	36.000	36.000	4.000	4.000

1945-1946 - Edificios Públicos - Escuelas. / Relativo al nuevo plan de construcciones escolares.

En Sesión del Pleno Municipal celebrada el día 12-XI-1943. se dio cuenta de los proyectos y planes que en relación con la enseñanza abrigaba la Comisión de Fomento.

Convenio Estado y Municipio - Decreto 7 de Junio 1945, concede al Ayuntamiento de H. la cantidad de 2.655.000 pts que representa la mitad de lo convenido, mas con la ^{otra} mitad que aporte el municipio, mas los terrenos, se aborde la construcción de los nuevos edificios escolares.

- 1- H. / Grupo escolar de H., pendiente de aprobación del Estado, pues el expediente se halla en tramitación en el Ministerio de Educación Nacional (según informes de última hora ha sido aprobado) y cuyo coste aproximado sera de 1.400.000 pts.
 - 2- Grupo escolar de Loyola, en terreno propiedad del H., y con un coste.... 550.000 pts
 - 3- Grupo escolar de H., con un presupuesto de 530.000 pts
 - 4- Escuela mixta de Zubieta que se calcula costará 120.000 pts
- Comisión de Fomento 12-IX-1945.

Habiendo sido aprobada por el Ministerio de Educación Nacional una consignación de 2.500.000 para la construcción en esta localidad de grupos escolares en H., H., Loyola y Zubieta, deberá a la mayor brevedad proceder a la confección de los proyectos correspondientes, que debidamente informados por quien proceda sean remitidos a Madrid para su ulterior aprobación y proceder con urgencia a su construcción. H. punto nota detallada en la se basarán los proyectos.

24-X-45

El Concejal Delegado.

Partes 12.-II-1946- La Colocación de la 1ª Piedra. / y el almuerzo que en honor del Excmo. Sr. Director General de 1ª Enseñanza, a la 2 de la tarde en el Restaurante "Casa Nicolasa" (Aldama 4.-1ª).

H-03286-10 (D-10-04).

Estefanía Cebasarán "Casena Perreye" / Dionisio Elizalde, su marido!

Duración de 18 meses. - no es posible por culpa del retraso en el suministro de los materiales intervenidos por el Estado (prórroga de seis meses - solicita) 25-X-1948. (actuales restricciones del fluido eléctrico. / condiciones críticas de la obra).

29-XII-1948- Albañilería - Carpintería - Limbrería - Electricidad y Calefacción.
- Cantería - Hornigou - ^{armado} y Cubierta.

D-10-04 ESCUELAS ALTZA

AÑO	AÑO	DESCRIPCION	INCLUY	SIGNATU
1945	1946	EXPEDIENTE RELATIVO AL NUEVO PLAN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES	01	X H-03372
1945	1951	CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR EN HERRERA ALZA	02	X H-03232
1946	1948	ACTO SOLEMNE DE COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA DEL NUEVO EDIFICIO ESCOLAR DEL BARRIO DE HERRERA EN ALZA	10	H-03286
1947	1952	OBRAS DE REPARACION DE ELECTRICIDAD EN EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA ALZA	12	01 H-03236
1948	1951	OBRAS PARA LA INSTALACION DE LA CALEFACCION DE HERRERA ALZA	29	06 H-03234
1948	1952	OBRAS DE REFORMA DE ALBAÑILERIA		07 H-03234
1948	1952	OBRAS DE CARPINTERIA PARA EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA		02 H-03236
1948	1952	OBRAS DE LINTERNERIA A EJECUTAR EN EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA EN ALZA		05 H-03234
1949	1954	UNA CASA DE 12 VIVIENDAS PARA MAESTROS EN ALZA. CONTRATISTA CONSTRUCCIONES COLOMINA EN 884.044, 46 PTS		12 H-03212
1949	1951	UNA COCINA EN LAS ESCUELAS DE HERRERA	1	H-03234
1949	1951	OBRAS DE HERRERIA EN EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA	PLANO	H-03234
1950	1958	OBRAS DE PINTURA EN LAS ESCUELAS DE HERRERA EN ALZA		H-03234
1953	1954	VIVIENDA PARA EL CONSERJE Y MAESTRO EN EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA EN ALZA	1	H-03234
1954	1955	CUBIERTA DE TEJA PLANA AL EDIFICIO MUNICIPAL DE BUENAVISTA	1	H-03223
1957	1971	EXPEDIENTE RELATIVO A TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE NUEVO GRUPO ESCOLAR EN ALZA	4	H-03223
1966	1966	OBRAS DE REDISTRIBUCION EN EL PISO SEGUNDO DERECHA DE LA ESCUELA DE BUENA VISTA		H-03236

D-10-04 ESCUELAS ALTZA

<u>AÑO</u>	<u>AÑO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>INCLUY</u>	<u>SIGNATUR</u>
1945	1946	EXPEDIENTE RELATIVO AL NUEVO PLAN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES	01	X H-03372-
1945	1951	CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR EN HERRERA ALZA	02	X H-03232-
1946	1948	ACTO SOLEMNE DE COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA DEL NUEVO EDIFICIO ESCOLAR DEL BARRIO DE HERRERA EN ALZA	10	H-03286-
1947	1952	OBRAS DE REPARACION DE ELECTRICIDAD EN EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA ALZA	12 PLANOS	01 H-03236-
1948	1951	OBRAS PARA LA INSTALACION DE LA CALEFACCION DE HERRERA ALZA	29 PLANOS	06 H-03234-
1948	1952	OBRAS DE REFORMA DE ALBAÑILERIA		07 H-03234-
1948	1952	OBRAS DE CARPINTERIA PARA EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA		02 H-03236-
1948	1952	OBRAS DE LINTERNERIA A EJECUTAR EN EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA EN ALZA		05 H-03234-
1949	1954	UNA CASA DE 12 VIVIENDAS PARA MAESTROS EN ALZA. CONTRATISTA CONSTRUCCIONES COLOMINA EN 884.044, 46 PTS	12	H-03212-
1949	1951	UNA COCINA EN LAS ESCUELAS DE HERRERA	1 PLANO	H-03234-0
1949	1951	OBRAS DE HERRERIA EN EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA		H-03234-0
1950	1958	OBRAS DE PINTURA EN LAS ESCUELAS DE HERRERA EN ALZA		H-03234-0
1953	1954	VIVIENDA PARA EL CONSERJE Y MAESTRO EN EL GRUPO ESCOLAR DE HERRERA EN ALZA	1 PLANO	H-03234-0
1954	1955	CUBIERTA DE TEJA PLANA AL EDIFICIO MUNICIPAL DE BUENAVISTA	1 PLANO	H-03223-0
1957	1971	EXPEDIENTE RELATIVO A TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE NUEVO GRUPO ESCOLAR EN ALZA	4 PLANOS	H-03223-1
1966	1966	OBRAS DE REDISTRIBUCION EN EL PISO SEGUNDO DERECHA DE LA ESCUELA DE BUENA VISTA		H-03236-0

EXCM^o SR.

En Sesion del Pleno Municipal celebrada el dia 13 de Diciembre de 1.943, se dio cuenta de los proyectos o planes que en relacion a la enseñanza, abrigaba la Comision de Fomento.

Ya en aquella ocasion se exponia al Municipio en el informe presentado la importancia de los proyectos que se trataba de llevar a la practica en una materia tan trascendental como es la Instruccion Pública. Cuanto hace referencia a las enseñanzas especiales, podemos decir que se ha solucionado con entera satisfaccion lo relacionado con la Escuela de Artes y Oficios y el Conservatorio Municipal de Música y en lo que se refiere a la enseñanza primaria, tambien se llevo a feliz termino la aspiracion Municipal de que el Estado se hiciera cargo de las Escuelas Municipales, convirtiendolas en Nacionales con el consiguiente beneficio para el Ayuntamiento, que si d momento se ha limitado a la cantidad de 300.000.-pts. aproximadamente cifra siempre apreciable, supondrá cantidad infinitamente mayor con el transcurso del tiempo.

Ahora bien, despues de esto que pudieramos considerar como una primera etapa y lograda tambien la vigencia del convenio que el Municipio tenia con el Estado en lo que respecta a construcciones escolares, y que fue sancionado en virtud del Decreto del 7 de Junio del corriente año y por el que se concede al Ayuntamiento de S. S. bastian la cantidad de 2.655.000.- pts. que representan la mitad de lo convenido, procede que con una cantidad igual que debe aportar el Municipio, mas los terrenos en los que se van a levantar los nuevos edificios escolares, se aborde de lleno la construccion de los mismos.

Con la cantidad total que representan las dos aportaciones Estatal y Municipal, puede cubrirse la construccion de los siguientes

1º.- Grupo escolar de Alza, pendiente de aprobación del Estado, pues el expediente se halla en tramitación en el Ministerio de Educación Nacional (según informes de última hora ha sido ya aprobado) y cuyo coste aproximado será de 1.400.000.-pts.

2º.- Grupo Escolar de Loyola en terreno propiedad del Ayuntamiento y con un coste aproximado de 550.000.-pts.

3º.- Grupo escolar de Astigarraga, con un presupuesto de 530.000.-pts.

4º.- Escuela mixta de Zubieta que se calcula costará 120.000.-pts.

Y a estas nuevas construcciones deben agregarse la construcción de una graduada de niñas y parvulos en las actuales escuelas de Atocha Eguia, lo que supone una reforma total de la actual escuela, mas la ampliación de servicios en algunos grupos escolares.

Pero el plan que la Comisión de Fomento somete a la consideración Municipal, no se reduce a lo ya indicado sino que es mucho mas amplio ya que su aspiración es la que S. Sebastian en materia de enseñanza y por lo que se relaciona con los edificios escolares, vuelva a estar a la cabeza, pudiendo resistir cualquier comparación con otras ciudades de España.

Ya en el informe al que en un principio aludíamos, se decía que los antiguos grupos escolares que radicaban en el casco de la población tales como los del Ensanche Oriental, Amara y Viteri, magníficos en el tiempo de su construcción, situados en el corazón de la Ciudad hoy en día en lugares de intensa circulación y sin campos escolares habían quedado anticuados y que no podían reunir las condiciones que las modernas orientaciones pedagógicas exigen, no ajustándose tampoco a los requisitos exigidos por las vigentes disposiciones escolares y que por lo tanto procedía su sustitución por grupos escolares modernos y que pudieran considerarse como grupos modelos. Pero como quiera que las nuevas escuelas de llevarse a cabo su construcción, no pueden afectar al convenio con el Estado ya que no es posible con arreglo a las disposiciones legales vigentes suprimir una escuela, sin que se halle terminada adecuadamente la que ha de ser su continuación, precisa que el Ayuntamiento, solucione la forma de arbitrar los recursos necesarios a tal efecto.

Y esos recursos no pueden ser otros que los que se adquirieran en virtud de la enajenacion por venta de las antiguas escuelas de Amara, sanche Oriental y Loyola, cuyo valor actual a juicio de la Comision infante cubriera con exceso el coste de las nuevas construcciones incluyendo los terrenos en que se vayan a edificar asi como tambien la adquisicion de la finca de Martutene (Campos Eliseos), cuya adquisicion entra dentro de nuestros planes, a fin de instalar en la misma escuelas de alumnos retrasados y anormales con internado, asi tambien utilizarla como campos de recreo y colonias escolares, por consiguiente dicha finca por su extension y capacidad (unos 17.000 metros cuadrados) es considerada como la mas adecuada para estos menesteres. La finca en cuestion ha sido ofrecida al Ayuntamiento por la cantidad de 700.000.-pts.- precio a todas luces ventajoso.

La Comision de Fomento por todo lo que queda expuesto y en consecuencia a V.E. tiene el honor de proponer:

Que el Ayuntamiento declare de urgente necesidad la realizacion del plan escolar que acaba de exponerse, sin perjuicio de que en su dia y previo el cumplimiento de las disposiciones vigentes por el Ayuntamiento, se acuerde cuanto precise en orden a la enajenacion de los actuales edificios escolares de Amara, Ensanche Oriental y Loyola, previa valoracion de dichos edificios que debera hacer el Sr. Arquitecto Municipal, y una vez acordado se solicite de la Superioridad las autorizaciones necesarias para la enajenacion que se menciona.

Que inmediatamente se proyecten por las secciones de Arquitectura las nuevas construcciones escolares que habran de sustituir a las que se pretenden enajenar, acompanandose a los proyectos presupuesto del coste de las referidas construcciones y adquisicion de los terrenos necesarios.

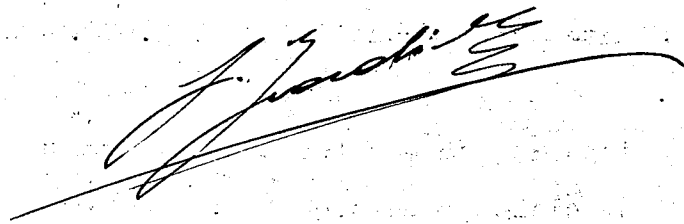
Que con las cantidades que conforme al convenio con el Estado debe este aportar y a las que se adquieren con las enajenaciones antes citadas y teniendo en cuenta el coste de las mismas, el de adquisicion de terrenos y adquisicion de la finca los Campos Eliseos de Martutene, se proceda a la formalizacion del oportuno presupuesto extraordinario, que habra de tramitarse en forma legal, para cuanto suponga la realizacion de esta propuesta que se somete a V.E. para su aprobacion.

propone y al efecto de que someta a la aprobacion Municipal las propuestas con dicha ejecucion relacionadas, se nombre una Comision Especial integrada por los Srs. Tenientes de Alcalde Presidentes de las Comision de Obras, Fomento y Hacienda, y el Concejal D. Jose Ramon Acosta, y como asesores de la misma a los Srs. Interventor de Fondos Municipales, Arquitecto Municipal y Jefe Letrado de la Seccion de Gobernacion Fomento que actuara como Secretario de la misma.

V.E. sin embargo resolvera lo que considere mas pertinente

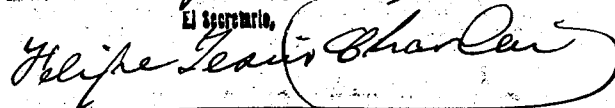
S. Sebastian 12 de septiembre 1.945.

POR LA COMISION DE FOMENTO.



APROBADO EN SESION DEL PLENO
DE 17 DE Septiembre 1945

El Secretario,



3 de Enero 1946

Ilmo. Señor Don ROMUALDO DE TOLEDO.

M A D R I D.

Muy distinguido amigo: Con verdadera complacencia me entero de su atenta comunicacion trasladando la resolucion del Ministerio aprobatoria del proyecto para la construccion directa de un Grupo Escolar en la barriada de Alza de esta poblacion, hecho que ha producido vivisima satisfaccion en todos los sectores de la Ciudad.

Por constarme el cariño grande que guarda Ud. a esta ciudad que tan reconocida se halla a sus muchas atenciones, me apresuro en esta nueva grata ocasion a expresarle el testimonio de nuestra mas viva gratitud, significándole que uno de los dias de la semana proxima tendre el gusto de reiterarle personalmente nuestro agradecimiento.

Disponga como guste de su afino amigo q. e. s. m.

(RAFAEL LATAILLADE.)



MINISTERIO DE

EDUCACIÓN NACIONAL
SECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
Instrucciones Escolares



de
pa
2
gr
C

Visto el expediente incoado por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de SAN SEBASTIAN (Guipúzcoa) solicitando la aprobación del proyecto formulado por el Arquitecto D. Juan R. Alday para la construcción directa, en el Barrio de HERRERA -ALZA, de un Grupo escolar con un total de 10 Secciones y 5 grados computables, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 26 de mayo del corriente año que revalida el convenio especial establecido entre el Estado y dicho Municipio por Ley de 15 de noviembre de 1934. Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en los Decretos de 15 de junio de 1934 y 7 de febrero de 1936 que la Oficina Técnica ha informado favorablemente en el mes de diciembre del corriente año. ESTE MINISTERIO ha resuelto a propuesta de la Sección correspondiente aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto Sr. Alday para la construcción directa por el Ayuntamiento de SAN SEBASTIAN (Guipúzcoa) y en la Barria de HERRERA -ALZA, de un Grupo escolar con un total de 10 Secciones y 5 grados computables y cuyo importe total asciende a UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON SESENTA CENTIMOS de las cuales SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS, corresponden al Estado, y una cantidad igual, al referido Ayuntamiento; y en su consecuencia previas las oportunas visitas de Inspección abonar las SEIS CIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS, a que asciende la aportación del Estado en dos plazos: uno al "cubrir aguas" y otro a la terminación del edificio y, por último, que, ~~sea~~ la adjudicación de dichas obras se realice por subasta directamente por el Ayuntamiento, con admisión de proposiciones en este Ministerio y éste verificará la adjudicación definitiva.

DE TOLEDO.
D.

...cia me entero de
...el Ministerio
...cta de un Grupo
...hecho que ha pro-
...de la Ciudad.
...esta ciudad que
...apresuro en esta
...nuestra más viva
...a semana próxima
...o agradecimiento

S. M.

13387 S SS
= TENGO EL GU
MINISTRO LA
NORMAL DE GU
COMO SE MER
MUCHAS FELIC



ALCALDIA
DE
SAN SEBASTIÁN

En la Ciudad de San Sebastian a doce dias del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, en los pertenecidos del caserío Peruene, sitios en el barrio de Herrera-Alza de esta Ciudad:

De conformidad con los acuerdos recaídos en relación con los altos fines perseguidos y con la asistencia del Excm^o Sr. Director General de 1^a Enseñanza D. Romualdo de Toledo, del Excm^o Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Francisco Saenz de Tejada Barón de Benasque, de la Inspectora Jefe de 1^a Enseñanza de la Provincia Srt^a D^a Josefina Oloriz, del Excm^o Ayuntamiento de esta Capital y del infrascrito Secretario; concurriendo otras Autoridades y funcionarios de distintos órdenes, tiene lugar el solemne acto de la colocación de la primera piedra del nuevo edificio escolar del barrio de Herrera-Alza.

En presencia de las altas personalidades mencionadas y después de las manifestaciones alusivas al acto y de los saludos y palabras pronunciados por el Excm^o Sr. Alcalde y Excm^o Sr. Director General de 1^a Enseñanza se efectúa la ceremonia simbólica en que consiste el acto y para su constancia y conmemoración futura se procede a depositar en la arqueta que ha de contener el presente documento, algunas monedas y ejemplares de los periódicos de la localidad y a colocar en el lugar correspondiente, previas las paletadas simbólicas de honor que el Excm^o Sr. Director General de 1^a Enseñanza efectúa, el arca mencionada.

Y para que conste y sirva a los fines expresados se extiende la presente acta en el día de la fecha, suscrita por el Excm^o Sr. Director General de 1^a Enseñanza, del Excm^o Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de la Inspectora Jefe de 1^a Enseñanza

del EXCM^o Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de' Secretario
que suscribe.

En San Sebastian a doce dias del mes de Febrero de mil nove-
cientos cuarenta y seis.

EL EXCM^o SR DIRECTOR GENERAL DE 1^a ENSEÑANZA

Romulo Lete

EL EXCM^o SR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

El Barón de Benas

EL EXCM^o SR ALCALDE

Josafat Lataunabe

EL SECRETARIO DEL EXCM^o AYUNTAMIENTO.

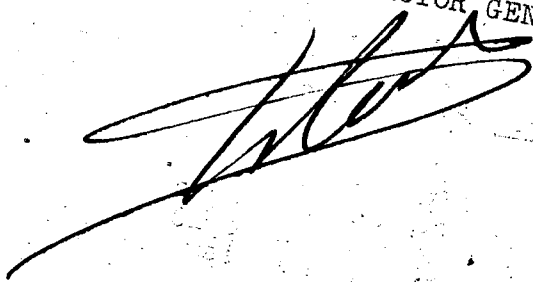
José María Altamir

X Carmelo Olajoz de Victoria

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro
digo a V.S. para su conocimiento y demás efecto

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de Diciembre 1945

EL DIRECTOR GENERAL,



MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
29 DIC 1945
SALIDA

Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de SAN SEBASTIAN
Barriada de HERRERA-ALZA (Guipúzcoa).-